



Nombre de la alumna: Citlali Anahi García Gómez.

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen Pulido

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Económico

Grado: 5°

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 22 de Enero del 2021

DERECHO y ECONOMIA

Analisis economico del derecho

Concepto de derecho economico

Aplicacion

Sujetos

Se divide en 2

Possner

Chiassoni

Derecho de la Economía

Nuestro

Derecho

Durante

De un proceso histórico para su reconocimiento en la constitución, como también nuestra Constitución Política -1998- trata en su Capítulo IV De los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Estado como ente abstracto protagonista permanente del poder, ha asumido variados roles en la economía. Su pronunciamiento es atendido respecto de variadas ópticas y posturas ideológicas

El Derecho Económico como materia de estudio centra su preocupación por identificar, analizar y especificar el rol del Estado en la economía

La presencia del Estado interviniendo en materia económica tuvo pasajes diferentes, así en el absolutismo pre-capitalista donde las personas y sociedad de la época permanecían supeditadas a la voluntad de la autocracia y su entorno

La revolución francesa expandió el lema de Libertad, Igualdad y Confraternidad llenando los vacíos de esperanzas por un cambio por un vivir en democracia

Sus objetivos de Daniel Moore, Julio Olivera y Darío Munera Arango, en su orden se manifiestan

a) El Objeto es la regulación de la actividad económica de los particulares y demás entes económicos.

b) Designemos como objetos de las normas del derecho Económico, la porción de conducta humana que ellas disciplinan.

c) Es el conjunto de principios y de normas jurídicas que regulan la cooperación humana en las actividades de creación, distribución, cambio y consumo de la riqueza.

Del Derecho Económico son las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que realicen actividades en el orden económico en su diario convivir, son por tanto los agentes económicos o aquellos que actúan en las diversas fases, sea en la producción, circulación, distribución o consumo de los bienes y servicios.

Para Olivera son sujetos entre otros, el agente, el mercado, el participe en operaciones de mercado: ocasional o profesional, organizado o no.

Derecho Público: conjunto de preceptos jurídicos destinados a la tutela y defensa del ser humano y al cumplimiento de los intereses generales de la comunidad.

Derecho Privado, se lo identifica como un plazo de normas jurídicas, pero su objetivo consiste en regular los intereses particulares de los individuos, a través de los códigos y leyes que al efecto se dicten.

Se convirtió en el protagonista del movimiento del derecho y la economía, cuando nos indica que la disciplina se ha dividido en dos ramas

- ✓ Los estudios de Adam Smith: Acerca de los efectos económicos de la legislación mercantilista en el análisis económico de las leyes que regulan los Mercados formales
- ✓ El trabajo de J. Bentham: Es el análisis económico de las leyes que regulan el comportamiento de actividades de No mercado, tales como delitos, accidentes, responsabilidad civil, matrimonio contaminación y procesos jurídicos y políticos, entre otras actividades de no mercado.

Movimiento en el que sus adeptos, esto es, abogados y economistas, usualmente emplean nociones económicas, teorías y parámetros para llevar a efecto tareas jurídicas

Para Coote

Estamos habituados a pensar en las disposiciones jurídicas como herramientas importantes para que la sociedad logre su meta de justicia y equidad.

Naturaleza

Estudio estructural del derecho y la economía, por tanto, no tiene necesariamente que limitarse a estudiar normas de derecho económico.

Es la disciplina que estudia la organización del desarrollo socioeconómico del Estado y las normas que la rigen, coordinando la actividad pública con la particular, para el logro de los objetivos propuestos

Las normas y convenciones sociales son un conjunto de reglas informales y frecuentemente tácitas. Son códigos de conducta que regulan los comportamientos en situaciones recurrentes y proporcionan un sistema de estímulos como de sanciones.

Fuentes

El valor metafórico de la palabra fuente aplicada al Derecho, da origen a una pluralidad de sentidos, anota Julio H. Olivera, quien extiende la concepción clásica al mencionar a La Costumbre, La Ley, La Doctrina y la Jurisprudencia.

Fuentes Formales a los procesos de creación de las normas jurídicas. Son las gestoras del aporte al sector positivo del Derecho.

Fuentes Reales a los factores y elementos que determinan en un momento requerido el contenido de las normas creadas por las anteriores fuentes mencionadas.

Fuentes Históricas para referirse a aquellos documentos en los que se estampan el contenido de textos de una Ley o a su vez de un conjunto de leyes.